

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONTR 2024 421268 “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INTRUSIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.” CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTR 2019 279185 “HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 71: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA”. (REF PRÓRROGA: EC009 2025 898).

- A) IMPORTE DEL CONTRATO: 196.030,18 € (IVA NO INCLUIDO).
- B) IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 196.030,18 € (IVA NO INCLUIDO).
- C) FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 31/07/2025.
- D) NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 31/07/2026.
- E) ADJUDICATARIO: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de agosto de 2024, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente AMAYA) y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., suscriben el contrato CONTR 2024 421268 “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INTRUSIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.” CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTR 2019 279185 “HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 71: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA”, por un importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (196.030,18 €) IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, contemplándose en el contrato suscrito, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de julio de 2025, AMAYA comunica a SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a ejecutar la prórroga prevista, manifestando el contratista su conformidad.

TERCERO.- Con fecha 16 de julio de 2025, la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales, solicita a la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES y por un importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (196.030,18 €) IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto con fecha 14 de julio de 2025 por el Área responsable del contrato, justificando dicha ampliación, en el hecho de que se hace necesario dar continuidad al servicio contratado activando para ello la posibilidad de ser prorrogado conforme a lo establecido en el contrato, manteniendo las características del mismo inalterables durante el período de duración de ésta.

CUARTO.- Con fecha 21 de julio de 2025, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

Johan G Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tel: 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		31/07/2025 17:16:20	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHdF476gQoDdDIZOKBoJ9JIZ6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el contrato.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, habiendo declarado el contratista expresamente su conformidad a dicha prórroga.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato CONTR 2024 421268 “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INTRUSIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.” CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTR 2019 279185 “HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 71: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA” suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., por un plazo de DOCE (12) MESES y por un importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (196.030,18 €) IVA NO INCLUIDO, a partir de su vencimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		31/07/2025 17:16:20	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHdF476gQoDdDIZOKBoJ9JIZ6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	